Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00628-00
DEMANDANTE:	YAMILY GUACANEME CARVAJAL
DEMANDADA:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

De conformidad con el memorial incorporado a folios 77 a 87, se tiene que la demanda fue contestada oportunamente y en debida forma por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Así mismo se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada PORVENIR S.A al Dr. YAT SING CHIA MUÑOZ, con T.P. 277.048 del C.S. de la J. la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, para que represente judicialmente a la sociedad conforme al poder que le fue conferido obrante a folio 43 y siguientes del expediente.

De otro lado y conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Laboral y sin perjuicio del decreto de pruebas, se librará oficio a PORVENIR para que aporte la hoja de vida laboral del asesor responsable de la afiliación de la demandante WILLIAM HERNÁNDEZ identificado con la c.c. No.79.802.031, así mismo para que indique si le ha prestado a la demandante asesorías o reasesorías respecto de su situación pensional, adjuntando en cada caso el correspondiente sustento documental. El trámite de este oficio se encomienda al apoderado de la AFP.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible Trámite y Juzgamiento, para el día CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 17 de diciembre de 2020.

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°161 y ESTADO ELECTRÓNICO N°119 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

SR